



*Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón.*

Presidente Perón, 27 de Mayo de 2008.-

FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N° 533

VISTO:

El expediente 4128-58134-I-2008 por el cual se propicia la adhesión a la Ley Provincial N° 13.295; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 25.917 se crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, destinado a establecer reglas generales de comportamiento y disciplina fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública en los distintos niveles de gobierno;

Que la Provincia de Buenos Aires mediante de la sanción de la Ley 13.295 ha adherido a dicho régimen y a los lineamientos por él establecidos;

Que mediante el artículo 2° de la Ley N° 13.295 se invita a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir al referido régimen, adoptando en las administraciones de los gobiernos locales, medidas análogas a las que se incorporan en los ámbitos nacional y provinciales;

Que el sistema normativo aplicable al sector municipal bonaerense, desde hace ya varios años, contiene la mayor parte de los principios incorporados en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, considerando que la adopción de los lineamientos que emanan de la Ley N° 13.295 contribuirá a profundizar el objetivo de lograr una mayor eficiencia en la gestión municipal;

Que a rasgos generales, las mencionadas normas fijan pautas destinadas a la optimización de los recursos del Sector Público en sus tres niveles, estableciendo reglas de comportamiento fiscal que propenden al mejor ordenamiento de la gestión pública basado en su eficiencia, transparencia y adecuada publicidad;

Que asimismo, la adopción por parte del municipio del "Régimen de Administración Financiera y Recursos Reales para los Municipios" que se propicia, resulta conveniente a fin de enmarcar al mismo en un proceso de modernización de la administración pública municipal, camino ya emprendido por numerosas Municipalidades del ámbito bonaerense;

Que además de lo anteriormente expuesto, las mencionadas normas de Responsabilidad Fiscal tienen como objetivo ordenar y coordinar el endeudamiento del sector público, requiriendo la adhesión y cumplimiento de sus disposiciones como requisito para la contratación de nuevos endeudamiento por parte de la Provincia y de los Municipios

Que la adhesión a la Ley N° 13.295 resulta necesaria y será una herramienta útil a los efectos del manejo racional, ordenado y transparente de los recursos fiscales;

Por lo expuesto,

Alejandra M. Viegas
SECRETARÍA
H. O. D. DE PTE. PERÓN



Germán R. Wibratt
PRESIDENTE
H. O. D. DE PTE. PERÓN



*Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón.*

***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE
PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las
Municipalidades sanciona la,***

ORDENANZA N°533

ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Presidente Perón a la Ley Provincial N° 13.295, debiendo el Poder Ejecutivo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el cumplimiento de lo allí dispuesto.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

***Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a
los veintiseis días, del mes de Mayo del año dos mil ocho.***

Alejandra M. Viegas
SECRETARIA
H. C. D. DE PTE. PERON



Germán R. Wibratt
PRESIDENTE
H. C. D. DE PTE. PERON



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 30 de mayo de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza N° 533 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 26 de mayo de 2008;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 533.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 776.-


Dr. DANIEL NÉSTOR FONTANELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PTE. PERON




ALPONSO ANTIBAL-REGUEIRO
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón